



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00369-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.210

Allegado el certificado de tradición del vehículo de placas QEP025, de que trata el núm. 1 del art. 593 del C.G.P. y como el demandante no ha indicado en dónde está ubicado el bien o por las calles de qué ciudad circula, se le **REQUIERE** para que brinde esa información, de manera tal que podamos proceder con la continuación de la medida cautelar de secuestro.

1

Para cumplir el requerimiento se le concede el término de cinco (05) días.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ed6b9027d4226428e23bda4e0d381cba16b83f41fc4063a424e7ba1b25478e**

Documento generado en 08/03/2022 09:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>